



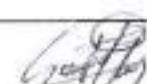
**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA  
N°. MT-012/SE-OP/IR-R33/FISM/2021  
RELATIVA A LOS SIGUIENTES TRABAJOS**

**"AMPLIACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RIVERA DEL RIO EN  
BARRIO SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P."**

EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2021**, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL SITA EN CALLE MORELOS 510 BARRIO DEL CARMEN PLANTA ALTA, TAMAZUNCHALE, S.L.P., LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN EN ESTE DOCUMENTO, PARA CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS ASI COMO EL FALLO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, 77 Y 81, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

EL C. ING. GENARO ANAYA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SERA EL REPRESENTANTE DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO.

SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESION NOMBRANDO A LAS EMPRESAS Y A SUS REPRESENTANTES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y CUYAS PROPUESTAS TECNICAS EN SU MOMENTO NO FUERON RECHAZADAS.

NOMBRE LA DE EMPRESA	REPRESENTANTE EN EL ACTO
C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ	
C. GABRIELA TREJO ORTIZ	
C. ERNESTO VALLE MAYA	

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE CADA PARTICIPANTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 72 Y 78 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 40 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS, EL H. AYUNTAMIENTO, HABIENDO LLEVADO A CABO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS EN SU PARTE ECONÓMICA, INFORMA A LOS LICITANTES Y



SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTA ETAPA LOS CUALES DARÁN ORIGEN AL PRESENTE FALLO.

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ	\$3,749,369.58
C. GABRIELA TREJO ORTIZ	\$3,777,098.84
C. ERNESTO VALLE MAYA	\$3,796,079.24

APLICANDO EL MECANISMO DE PROMEDIOS DE CUERDO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACION EN EL NUMERAL I.1 Y EN EL ARTICULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.-AL HABER SOLO TRES PROPUESTAS SE TOMARAN EN CUENTA TODAS PARA LA OBTENCION DEL PROMEDIO REFERIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CONLAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2.-SE OBTIENE EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA TOMAR EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION Y EN SU CASO ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN SUPERIORES EN MAS DE UN 5% DEL PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y AQUELLAS CUYO MONTO INFERIOR NO EXCEDA EL 5% EN RELACION CON EL PRESUPUESTO MENCIONADO, RESULTANDO EL RANGO PARA PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE EVALUACION

**PRESUPUESTO DE REFERENCIA**

$$= \frac{\$3,749,369.58 + \$3,777,098.84 + \$3,796,079.24}{3} = \$3,774,182.55$$

3

LIMITE SUPERIOR = \$3,962,891.68

LIMITE INFERIOR = \$3,594,459.57

LLEVANDO A CABO LA COMPARATIVA PARA LA CORRECTA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS QUE SERAN SUSCEPTIBLES DE EVALUACION SE OBSERVA LO SIGUIENTE

LICITANTE	IMPORTES
C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ	\$3,749,369.58
C. GABRIELA TREJO ORTIZ	\$3,777,098.84
C. ERNESTO VALLE MAYA	\$3,796,079.24



## RESULTANDO

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO AL MECANISMO UTILIZADO PARA DETERMINAR AL LICITANTE GANADOR, SOLO LA PROPUESTA LA EMPRESA C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ SUSCEPTIBLE DE REVISION

1.- EL LICITANTE C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA SE PRESENTA EN FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y SU REGLAMENTO RESULTANDO SOLVENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO CALIDAD Y FINANCIAMIENTO PARA LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN EL ART 79, V PARRAFO

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACION Y ARTICULO 82 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y SU REGLAMENTO, SE PROCEDE EMITIR EL FALLO DE LA LICITACION DE LOS TERMINOS SIGUIENTES:

## FALLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 45 PRIMERO Y SEGUNDO, PARRAFO, 70 FRACCION I, II Y III, 72, 79 V PARRAFO Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL H. AYUNDAMIENTO CONCLUYE:

QUE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ REÚNE LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACION PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PUESTO QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS Y ADEMAS GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO, AL SER LEGALMENTE COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCION EN APEGO AL ARTICULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; OTORGA EL FALLO DE LA LICITACION NO. MT-012/SE-OP/IR-R33/FISM/2021 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DESCRITOS AL



INICIO DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DE C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICA EL CONTRATO RESPECTIVO POR UN MONTO DE

**\$3,749,369.58 ( TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, EN RAZON DE SER LA EMPRESA QUE PRESENTO LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 109 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL SITA EN CALLE MORELOS 510 BARRIO DEL CARMEN PLANTA ALTA, TAMAZUNCHALE, S.L.P. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO

EN CUMPLIMIENTO CON EL ART 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU INCISO A) SE CITA A LA EMPRESA C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ PARA QUE SE PRESENTE A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CON LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO PARA QUE PUEDA FORMALIZAR EL CONTRATO.

LA EMPRESA C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2021 Y SE OBLIGA A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 13 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA COMO CONOCIMIENTO DE LO AQUÍ ASENTADO POR PARTE DE TODOS LOS PRESENTES MISMOS QUE RECIBEN COPIA PARA EFECTO Y CONSTANCIA LEGAL DE SU NOTIFICACION.



**POR LOS LICITANTES:**

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
C. GONZALO BARRERA MARTÍNEZ		
C. GABRIELA TREJO ORTIZ		
C. ERNESTO VALLE MAYA		

**H. COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**



**ABQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA**

PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**ING. GENARO ANAYA CRUZ**

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE

**POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
LIC. EDGAR ALLAN COSS DOMINGUEZ	CONTRALOR INTERNO

SE DA POR TERMINADO EL ACTO SIENDO LAS 12:30 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO

"LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA INTERNA ADSCRITA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE LIMITA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CONSTATAR LA CELEBRACION DEL ACTO Y NO DEBERA ENTENDERSE BAJO NINGUN CONCEPTO QUE SIGNIFICA LA VALIDACION DEL MISMO EN ATENCION A SUS FACULTADES DE REVISION Y VERIFICACION POSTERIOR EN APEXO A LA NORMATIVIDAD"